



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplente del Profesor Morales, Ernesto Martín 01/03 al 31/03/2022 EX-2022-00125984- -UNC  
-SAAD#CNM

---

**VISTO:**

La Resolución N° 887/2021 de esta Dirección, que determina un cambio de funciones del Docente MORALES, Ernesto Martín (Legajo N° 29.452), en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Codigo 209), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 887/2021 de esta Dirección dispone el cambio de funciones del docente MORALES, Ernesto Martín (Legajo N° 29.452), de tal manera que las mismas no impliquen el desarrollo de tareas frente a estudiantes.

Que el avance del Plan de Estudios 2018 modifica la carga horaria de algunas asignaturas y que el Profesor BARRALE, Ruben Dario (Legajo N° 41.929), posee tres (3) horas cátedra que son reasignadas para cubrir parcialmente la vacante producida por el Docente MORALES, Ernesto Martín.

Que la prórroga de designaciones estarán justificadas en virtud del cambio de funciones mencionado ut supra.

La necesidad de designación parcial del suplente en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para regularizar el pago de haberes correspondiente al mes de marzo según consta en las presentes actuaciones del expediente que se tramita.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**R E S U E L V E:**

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detalla más adelante, desde el 01/03/2022 hasta el 31/03/2022:

- **DE LA CUESTA, Raúl Nicolas** (Legajo N° 56.664), en tres (3) horas cátedra de Elementos del Derecho.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos

habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.